



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE LA DIRECTORA
REGIONAL (E) DEL SENA-VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI requiere contratar Siete (7) Instructores de manera temporal para impartir formación en los programas de formación Profesional, ejecutando las acciones de Programa Oferta Regular - Fijo y por Horas, así como para el Programa Virtual y Bilingüismo, ofertados por el Centro para la vigencia 2020, dado que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI no cuenta con instructores de planta suficientes para atender la necesidad de formación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la del Centro de Diseño Tecnológico industrial - CDTI y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal e planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Oferta Regular - Fijo y por Horas, así como en el Programa Virtual y Bilingüismo en 2020 del Centro de Diseño Tecnológico Industrial", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.


Dada en Santiago de Cali, a los

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional

No. 00696
Agosto 03 2020

Vo.Bo. Maria Julia Quejada, Coordinadora Grupo Mixto

Proyecto: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI 

Revisó: Wilmer Cardona Raga, Abogado CDTI 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle del Cauca

Calle 52 No. 2bis-15 Santiago de Cali - PBX (57) 431 5800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



**PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA
CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Contratar Siete (7) instructores por Prestación de servicios profesionales como Instructor par a impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Oferta Regular - Fijo y por Horas, así como en el Programé Virtual y Bilingüismo en 2020, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La información de requisitos académicos mínimos y competencias mínimas se encuentra relacionada en el anexo 4 (plan de contratación 2020 del Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI) de cuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se especifica en el Plan de contratación adjunta en este estudio previo (Anexo 4), teniendo en cuenta el cumplimiento requisitos de los diseños curriculares vigentes en SOFIA PLUS.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato, la suma de: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS \$98.506.131 . Esta suma será pagada por el SENA, al contratista de la siguiente manera: Cinco Contratos: a) Tres (3) pagos iguales de septiembre a noviembre de 2020, por un valor de Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos \$3.690.000, un pago por valor de Dos Millones Quinientos Ohenta y Tres Mil, correspondientes a 21 días del mes de agosto y un pago por valor de Un Millon Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Pesos, correspondiente al mes de diciembre. Un (1) Contrato, tres (3) cuotas iguales por valor de Dos Millones Novecientos Cincuenta y un Mil Quinientos Sesenta y Ocho \$2.951.568, de septiembre a noviembre, una cuota por valor de Dos Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Ocho Pesos \$2.066.098, correspondiente a 21 días del mes de agosto, una cuota de Un Millon Ciento Ochenta Mil Seiscientos Ventisiete Pesos \$1.180.627 correspondiente al mes de diciembre Un (1) contrato, Cuatro (4) cuotas de Dos Millones Seiscientos Seite Mil Quinientos Veinte Pesos, \$2.607.520, correspondiente a 80 horas Un pago por valor de Novecientos Ochenta y Tres Mil Ocho Pesos \$983.008, correspondiente a 32 horas. Lo anterior esta amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuesta/ No.320 del 09 de enero de 2020.
PLAZO:	Cuatro Meses (4) y 2 días, así: 21 días de Agosto, 3 meses de septiembre a noviembre, 12 días de diciembre
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali - Centro de Diseño Tecnológico Industrial.</i>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del CDTI, o de quien asigne por escrito el Subdirector el Centro de Formación.
ORDENADOR DEL PAGO:	ALEX AMED VALENCIA ROJAS, Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

GTH-F-075 V.04



en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional Valle del Cauca, requiere contratar los servicios personales:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la pre-stación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los gramas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas 2020.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Basados en lo anterior y con la necesidad que tiene Centro de Diseño Tecnológico Industrial de contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Oferta Regular Fijo y por horas, así como para el Programa de Bilingüismo, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Entidad, las metas, indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción del SENA -PAA 2020 y el presupuesto asignado, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar Contratar Seis (6) instructores para el Programa Oferta Regular - Fijo y un (1) instructor por Horas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es imposible atender la actividad a contratar con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones, competencias y requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes, no hay en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial personal suficiente que la pueda desarrollar.

El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro de Diseño Tecnológico Industrial personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo



podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- Planear las actividades de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje en el marco del proyecto formativo (titulada) o la estrategia didáctica seleccionada (Complementaria).
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada conforme a la planeación y programación definida por el centro de formación.
- Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
- Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje en etapa lectiva y productiva.
- Reportar avances o dificultades de los aprendices de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ello.
- Valorar las evidencias de aprendizaje de manera cualitativa, permanente y oportuna teniendo en cuenta lo definido en la planeación pedagógica del proyecto formativo y las guías de aprendizaje.
- Registrar con oportunidad los juicios evaluativos en el aplicativo Sofía Plus conforme al logro de los resultados de aprendizaje enmarcados en las fases del proyecto formativo y en las guías de aprendizaje de cada uno de los grupos asignados en su programación.
- Participar de las jornadas de desarrollo curricular convocadas por las redes de conocimiento para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices para los diferentes programas de formación.
- Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación; garantizando su documentación en relación con los resultados y productos obtenidos durante su desarrollo.
- Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar el Proceso de Formación Profesional Integral.
- Disponer de manera oportuna en la plataforma virtual institucional los productos derivados del desarrollo curricular: Proyecto formativo, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación, material de apoyo, recursos didácticos.
- Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
- Participar de las sesiones de trabajo de equipos ejecutores programadas por las coordinaciones académicas según requerimientos institucionales.
- Verificar de manera oportuna en el sistema Sofía Plus la programación de horas en las fichas asignadas (titulada y complementaria) y registrar las horas de apoyo a la formación de acuerdo a los tiempos definidos para el desarrollo de las actividades.
- Cumplir con las actividades definidas por el Centro para la implementación del sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y los registros de los procedimientos del proceso de Gestión de formación Profesional.
- Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.

No. 00696

Agosto 03 2020



- Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato.
- Participar en procesos de formación técnica y pedagógica que el centro de formación programe en el marco del plan de pedagogía definido por el equipo pedagógico de Centro.
- Aplicar a procesos de certificación de competencias laborales pedagógicas y técnicas que el SENA implemente para el mejoramiento de la calidad de los instructores SENA.
- El Instructor Contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS 240201044” o la actualización en “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO - 240201056” y aportar el respectivo certificado aprobado.
- Mejorar las competencias en nivel de inglés (mínimo A2).
- Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 - literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estri, ta mente indispensable.

Nota: se anexa obligaciones generales - Anexo No. 02.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los c nacimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buen11s relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, ies la ciudad de Cali, y el área de cobertura del Centro y sus sedes.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 lde la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

Se fija como valor total para el contrato, la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS \$98.506.131**. Esta suma será pagada por el SENA, al contratista de la siguiente manera:

Oferta regular fija:

No. 00696
Agosto 03 2020



Cinco Contratos: Tres (3) pagos iguales de septiembre a noviembre de 2020, por un valor de Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos \$3.690.000, un pago por valor de Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil, correspondientes a 21 días del mes de agosto y un pago por valor de Un Millon Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Pesos, correspondiente al mes de diciembre.

Un (1) Contrato: tres (3) cuotas iguales por valor de Dos Millones Novecientos Cincuenta y un Mil Quinientos Sesenta y Ocho \$2.951.568, de septiembre a noviembre, una cuota por valor de Dos Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Ocho Pesos \$2.066.098, correspondiente a 21 días del mes de agosto, una cuota de Un Millon Ciento Ochenta Mil Seiscientos Ventisiete Pesos \$1.180.627 correspondiente al mes de diciembre

Oferta regular por horas:

Un (1) contrato, Cuatro (4) cuotas de Dos Millones Seiscientos Seite Mil Quinientos Veinte Pesos, \$2.607.520, correspondiente a 80 horas

Un pago por valor de Novecientos Ochenta y Tres Mil Occho Pesos \$983.008, correspondiente a 32 horas.

Valores amparados por CDP No. 320 del 08/01/2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor v del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagara los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Matriz de Riesgo Anexo No.3

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 : el Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o deficiente del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula pena pecuniaria.

No. 00696
Agosto 03 2020

GTH-F-075 V.04



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica del centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Subdirectpr del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector del Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesaria que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de Verificación y Escogencia de Instructores Contratistas constituido mediante Acta No. 36-19 de diciembre 09 de 2019, revisará la documentación solicitada y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicios, y el cubrimiento de la necesidad reportada por el área de formación, por tanto recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y que cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General.

Anexos:

- Anexo 1- Análisis del sector
- Anexo 2- Obligaciones Generales
- Anexo 3- Matriz de Riesgos
- Anexo 4- Plan de Contratación

Los anteriores anexos, forman parte integral de los estudios previos.

Se expide en Santiago de Cali, el 27 de julio de 2020

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector
Centro de Diseño Tecnológico Industrial

No. 00696
Agosto 03 2020

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI
Revisó: Wilmer Cardona Raga, Abogado CDTI



ANEXO 2

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por, el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato -F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del ínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento del giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12). Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistema de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la

GTH-F-075 V.04



Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla aistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. 20) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. 00696
Agosto 03 2020



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial requiere contratar Siete (7), Instructores de manera temporal para la Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Oferta Regular - Fijo y por Horas, así como en el Programa Virtual y Bilingüismo en 2020, del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el Centro de Diseño de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI de Siete (7) contratos para la Prestación temporal de servicios profesional como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Oferta Regular - Fijo y por Horas, así como en el Programa Virtual y Bilingüismo en 2020, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Directora Regional (E) del Valle del Cauca, en la planta de personal no existe personal suficiente lo que implica la contratación de los servicios personales para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de los servicios personales de Siete (7) instructores, para la Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Oferta Regular - Fijo y por Horas, así como en el Programa Virtual y Bilingüismo en 2020, del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses y 2 días

Valor de la contratación: Se fija como valor total para el contrato, la suma de: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS \$98.506.131. Esta suma será pagada por el SENA, al contratista de la siguiente manera:

Cinco Contratos: a) Tres (3) pagos iguales de septiembre a noviembre de 2020, por un valor de Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos \$3.690.000, un pago por valor de Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil, correspondientes a 21 días del mes de agosto y un pago por valor de Un Millon Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Pesos, correspondiente al mes de diciembre.

Un (1) Contrato, tres (3) cuotas iguales por valor de Dos Millones Novecientos Cincuenta y un Mil Quinientos Sesenta y Ocho \$2.951.568, de septiembre a noviembre, una cuota por valor de Dos Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Ocho Pesos \$2.066.098, correspondiente a 21 días del mes de agosto, una cuota de Un Millon Ciento Ochenta Mil Seiscientos Ventisiete Pesos \$1.180.627 correspondiente al mes de diciembre

No. 00696

Agosto 03 2020



Un (1) contrato, Cuatro (4) cuotas de Dos Millones Seiscientos Seite Mil Quinientos Veinte Pesos, \$2.607.520, correspondiente a 80 horas

Un pago por valor de Novecientos Ochenta y Tres Mil Ocho Pesos \$983.008, correspondiente a 32 horas.

CDP No. 320 del 8 de enero de 2020, garantizar presupuesto para contratación de servicios personales.

Se expide en Santiago de Cali, a los

No. 00696

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional

Agosto 03 2020

Vo.Bo. Álex Amed Valencia Rojas, Subdirector del C.D.T.I
Revisó: Rafael Guerra - Profesional Grado

Elaboró: Luz Mary Cabal – Tecnica C.D.T.I



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal de instructores, para atender las Acciones de formación Oferta Regular (Mensualidad y por Horas), así como Virtual y Bilingüismo del Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle,

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
801116	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

El sector empresarial es consciente de la necesidad que tiene la población colombiana de más y mejores empleos, sin embargo, hay que ser claros en que no hay empleo sin empresas, y que para incentivar a las empresas a generar trabajos de calidad se requiere un clima favorable de inversión y seguridad jurídica.

El sector productivo requiere una política educativa coordinada con las empresas, mejor infraestructura y estabilidad económica y por supuesto una cohesión ya estructurada de comunicación entre la oferta de aprendices para las entidades y la demanda que las mismas estén teniendo.

A raíz de esto se crea la necesidad de contratar los servicios personales, conforme al detalle que se relaciona a continuación:

No. 00696
Agosto 03 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

PERFIL DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA REQUERIDA
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS- Complementaria	Tecnólogos o Ingenieros de las áreas de química, industrial, mecánicos y otros. Profesionales de la Salud. Doce meses de experiencia en docencia y doce meses en actividades de higiene, seguridad y ejecución de P.S.O.E.
INGLÉS PARA TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS EN GENERAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN	Profesional o Tecnólogo de cualquier área del conocimiento con certificado internacional. Acreditar mediante certificación internacional vigente (ETS o cambridge) o nacional vigente (ISPEAK o achievement tes de SENA Tell Me More), un nivel de inglés, mínimo B2 en los cuatro componentes de acuerdo con el marco común europeo de referencia de lenguas MCER, la autenticidad de las certificaciones presentadas debe ser avalada por el asesor nacional de bilingüismo. Experiencia mínimo de 12 meses en procesos de capacitación o formación en lengua extranjera.
TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	Ingeniero industrial con 24 meses de experiencia; mínimo 12 de ellos en formación superior en aspectos
TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Ingeniero de Sistemas, de Informática o títulos relacionados, con 24 meses de experiencia, mínimo 12 de orientar formación en educación superior
TECNÓLOGO EN DISEÑO DE ELEMENTOS MECANICOS PARA SU FABRICACIÓN CON CNC	Tecnólogo en diseño de elementos mecánicos para su fabricación con CNC, Ingenieros mecánicos y áreas relacionadas, con 24 meses de experiencia, mínimo 12 de orientar formación en educación superior

No. 00696

Agosto 03 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERTICIA EN EL ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
--	--

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para los contratos se tiene en cuenta lo contratado durante la vigencia 2018 y 2019, en el departamento del Valle del Cauca existen buena cantidad de profesionales que cumplen con el perfil requerido:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Duración en días	Valor del contrato	Modalidad de selección
813/2018	ADOLFO LEON HERNANDEZ ABADIA	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$ 37.512.206	Contratación directa
824/2018	ALEXIS BARRIOS CASTILLO	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$ 37.512.206	Contratación directa
788/2018	ALVARO HERNAN SALINAS ROJAS	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$ 37.512.206	Contratación directa
753/2018	ANDRES EDUARDO CASTRO SOLARTE	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$ 37.512.206	Contratación directa
345/2019	OMAR CHAMORRO ORDOÑEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$ 30.088.800	Contratación directa
346/2019	JHON JAIRO GOMEZ SOLANO	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$ 30.088.800	Contratación directa
347/2019	ALEXIS BARRIOS CASTILLO	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$ 30.088.800	Contratación directa
349/2019	OSCAR ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$ 30.088.800	Contratación directa

No. 00696

Agosto 03 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

351/2019	LUIS CARLOS CASTRO GALINDEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	siete (7) meses, cinco (5) días	\$24.531.714	Contratación directa
533/2019	FELIX HERNAN DELGADO MONTES	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$25.790.400	Contratación directa
357/2019	ARGELIO SINISTERRA SEGURA	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$28.656.000	Contratación directa
358/2019	JULIANA PILAR MUÑOZ MUÑOZ	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$36.797.570	Contratación directa
359/2019	MONICA LORENA MUÑOZ MUÑOZ	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$29.802.240	Contratación directa
360/2019	SERGIO IVAN PUERTO RICO	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses, 15 días	\$36.797.570	Contratación directa
361/2019	OLGA LIZETH OROBIO AGUILAR	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 meses	\$36.797.570	Contratación directa

No. 00696

Agosto 03 2020

Álex Amed Valencia Rojas
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnico – CDTI
Revisó: Wilmer Gonzalo Cardona Raga, Abogado C.D.T.I.



CERTIFICACIÓN PAA 2020
EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020 Resolución No 001841 del 24 de abril de 2020 Resolución No. 002191 del 18 de mayo de 2020 Resolución No 02425 del 08 de junio de 2020 Resolución No.02607 del 26 de junio de 2020 y Resolución No.03013 del 22 de julio de 2020.

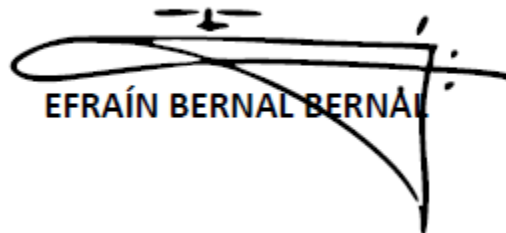
Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

Controlar los riesgos de trabajo en alturas de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de agosto de 2020.

No. 00696
Agosto 03 2020



EFRAÍN BERNAL BERNAL

William Valencia
Revisado por: William Valencia

CERTIFICACIÓN PAA 2020
EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

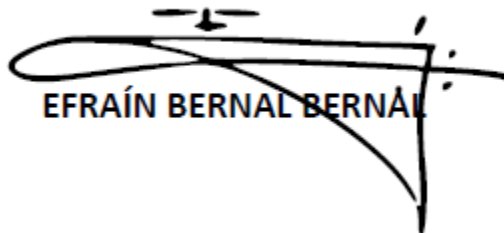
Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020 Resolución No 001841 del 24 de abril de 2020 Resolución No. 002191 del 18 de mayo de 2020 Resolución No 02425 del 08 de junio de 2020 Resolución No.02607 del 26 de junio de 2020 y Resolución No.03013 del 22 de julio de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva (2 instructores).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de agosto de 2020.



EFRAÍN BERNAL BERNAL

William Valencia

Revisado por: William Valencia

CERTIFICACIÓN PAA 2020
EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

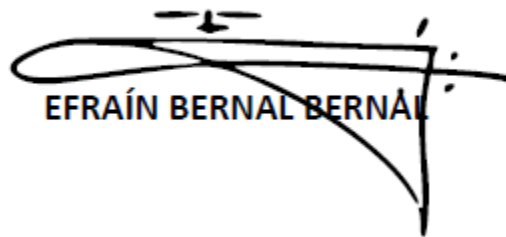
Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020 Resolución No 001841 del 24 de abril de 2020 Resolución No. 002191 del 18 de mayo de 2020 Resolución No 02425 del 08 de junio de 2020 Resolución No.02607 del 26 de junio de 2020 y Resolución No.03013 del 22 de julio de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

organizar las actividades de producción de acuerdo con los objetivos empresariales.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de agosto de 2020.



EFRAÍN BERNAL BERNAL

William Valencia
Revisado por: William Valencia

CERTIFICACIÓN PAA 2020
EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

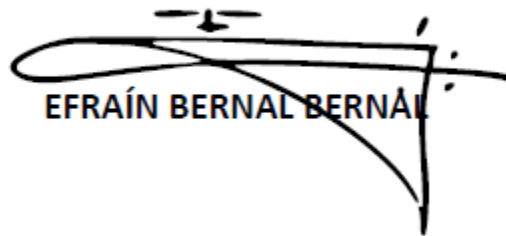
Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020 Resolución No 001841 del 24 de abril de 2020 Resolución No. 002191 del 18 de mayo de 2020 Resolución No 02425 del 08 de junio de 2020 Resolución No.02607 del 26 de junio de 2020 y Resolución No.03013 del 22 de julio de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

Aplicar buenas prácticas de calidad en el proceso de desarrollo de software, de acuerdo con el referente adoptado en la empresa.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de agosto de 2020.


EFRAÍN BERNAL BERNAL

William Valencia
Revisado por: William Valencia

CERTIFICACIÓN PAA 2020
EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

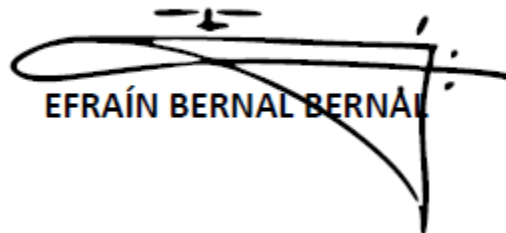
Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020 Resolución No 001841 del 24 de abril de 2020 Resolución No. 002191 del 18 de mayo de 2020 Resolución No 02425 del 08 de junio de 2020 Resolución No.02607 del 26 de junio de 2020 y Resolución No.03013 del 22 de julio de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

Corregir fallas y averías de los elementos mecánicos y/o mecanismos de acuerdo a su función y especificaciones técnicas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de agosto de 2020.



EFRAÍN BERNAL BERNAL

William Valencia
Revisado por: William Valencia

CERTIFICACIÓN PAA 2020
EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

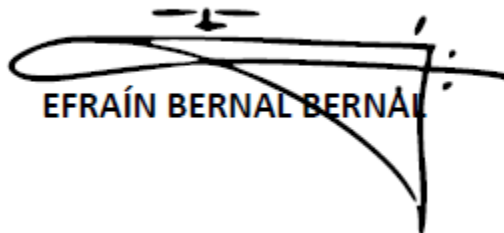
Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020 Resolución No 001841 del 24 de abril de 2020 Resolución No. 002191 del 18 de mayo de 2020 Resolución No 02425 del 08 de junio de 2020 Resolución No.02607 del 26 de junio de 2020 y Resolución No.03013 del 22 de julio de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de agosto de 2020.



EFRAÍN BERNAL BERNAL

William Valencia
Revisado por: William Valencia



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhbonilla
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076-922910
 Ejecutora Solicitante: 922910
 Fecha y Hora Sistema: 2020-06-08-10:31 a. m.
 HAROLD BONILLA RIVAS
 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	320	Fecha Registro:	2020-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.734.113.000,00	Valor Total Operaciones:	70.256.448,00		Valor Actual:	2.804.369.448,00	Saldo x Comprometer:	187.533.824,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	320	Fecha Registro:	2020-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922945 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						2.734.113.000,00	0,00	2.734.113.000,00	117.277.376,00	0,00
922945 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						0,00	70.256.448,00	70.256.448,00	70.256.448,00	0,00

Objeto: CONTRATAR INSTRUCTORES PARA ATENDER CUMPLIMIENTO DE METAS DE FORMACIÓN REGULAR EN TODAS SUS MODALIDADES. INCLUYE DEDICACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ACTIVIDADES DE DISEÑO CURRICULAR SEGÚN PROGRAMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

No. 00696
Agosto 03 2020

MARIA JULIA QUEJAD MOYA
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO